



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
DIRECO @UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 13 ABR 2009

Expte. N° 6031/09

Res. N° 216.09

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos para atender gastos menores y urgentes de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 1° de la Resolución CS-N° 549/07, en relación a pagos por el Régimen de Caja Chica

Que es necesario actualizar el monto autorizado en su oportunidad, teniendo en cuenta que el mismo resulta insuficiente para atender los gastos menores y urgentes que se producen en esta Unidad Académica, dado el aumento generalizado de precios.

Que el monto a asignar ascendería a la suma de \$ 5000,00 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica.

Que la presente erogación será atendida con Fondos del Presupuesto.

Que los comprobantes de rendición de cuentas deberán estar firmados por el responsable ejecutor del gasto y conformados en todos los casos por el Director Administrativo, Coordinador y/o Autoridades Superiores.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Art. 1°.- Asignar a Dirección Administrativa-Económica de esta Unidad Académica, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en concepto del Régimen de **Caja Chica** para atender los pagos menores y urgentes, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 2°.- Dejar establecido que las Rendiciones de Cuentas se registrarán por la Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y serán autorizados por el Sr. Decano o Vice-Decano o, en su defecto por Secretaria Académica.

Art. 3°.- Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

apia/nic

T.U.A.P. ALMA PATRICIA IBARRA
DIRECTORA DE PREST. Y REND. DE CTAS

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO